



**REF: Aprueba Bases Administrativas y Licitación Pública.**

"Confección de Prótesis Removibles Dentales para el Departamento de Salud Familiar de Trehuaco, 2019"

**DECRETO ALCALDÍCIO: N° 0324**

// Trehuaco 30 MAY 2019

**VISTOS**

(1) La Orden de Pedido N° 81 del Centro de Salud Familiar. (2) El Decreto Alcaldicio N° 153 de fecha 15.03.2019 que aprueba Convenio "Programa Odontológico Integral 2019". (3) La Resolución Exenta 1C /N° 0806 fecha 15.02.2019 que aprueba el Convenio Programa Odontológico Integral 2019, del Servicio de Salud Ñuble (4) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades. (5) La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (6) El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886. (7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

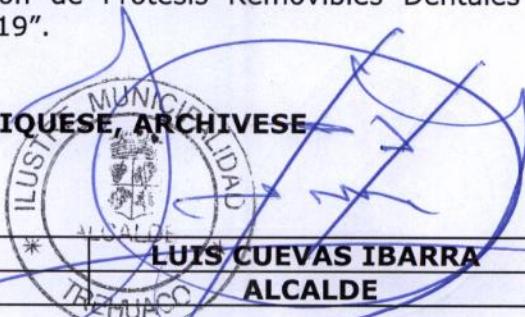
**CONSIDERANDOS**

El Departamento de Salud Municipal de Trehuaco, requiere contratar los servicios de Confección de Prótesis Removibles Dentales, para Programa Más Sonrisas para Chile.

**DECRETO**

- (1) **Apruébese:** Bases Administrativas, Licitación Pública, "Confección de Prótesis Removibles Dentales para el Departamento de Salud Familiar de Trehuaco, 2019".  
(2) **Llámese a:** Licitación Pública "Confección de Prótesis Removibles Dentales para el Departamento de Salud Familiar de Trehuaco, 2019".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



**FRANCISCO CONTRERAS MORA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE**

LCI/FCM/EOA/CGP/EAV/VAE/ces  
**DISTRIBUCIÓN**

- Archivo SALUD (3).
- Archivo Alcaldicio.
- Oficina de Transparencia.





## **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA**

### BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA: CONFECCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLES DENTALES PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD FAMILIAR DE TREHUACO, AÑO 2019".

#### **1.- Antecedentes generales:**

La licitación tendrá el carácter de pública. El llamado, adjudicación, contratación y, en general, todos los procesos de comunicación, adquisición y contratación de esta licitación a que aluden las Bases, se hará a través del Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos del Estado Chileno, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Las Bases son obligatorias para todos los oferentes y se entenderán aceptadas íntegramente por estos por el solo hecho de presentar ofertas. Los oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas.

Para postular no será necesario que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas de los Organismos Públicos de Chileproveedores, pero si resulta adjudicado deberá estar inscrito para suscribir el contrato definitivo con un **plazo máximo de 5 días hábiles desde la adjudicación**.

#### **2.- Objeto de la licitación:**

El Departamento de Salud Municipal de Trehuaco, llama a Licitación Pública a través del Portal Mercado Público para la Confección de Prótesis Removibles Dentales para el Programa Más Sonrisas para Chile del Departamento de Salud Municipal de Trehuaco y de acuerdo a las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

#### **3.- De la Unidad Técnica e Inspección Técnica:**

Para efectos de la presente Propuesta Pública se entenderá como Unidad Técnica y Administrativa, para todos los fines procedentes al Departamento de Salud Municipal de Trehuaco.

#### **4.- De los participantes:**

Podrán participar en la presente Licitación todas las personas naturales y jurídicas que cuenten con la capacidad técnica y financiera para la entrega de los productos que se licitan y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas; en la Ley 18.575 (Bases Generales de la Administración del Estado); en la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento (D.S. 250/04).

De acuerdo al artículo 4 inciso sexto de la Ley N° 19.886, la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y sus departamentos no podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicio con los funcionarios "**directivos**" del Servicio, sus sociedades ni con sus parientes a que se refiere el artículo 56 letra b) de la ley 18.575, salvo que circunstancias excepcionales lo hagan necesario. La limitación alcanzará también a los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de estas sociedades.



Para estos efectos se entenderá como **funcionario directivo** aquel que cumple una función directiva y/o de jefatura, sea titular o encomendada, incluidos los Jefes de Servicios Clínicos, de Unidades de Apoyo, Jefes de Secciones, etc.

Se hace presente que los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y sus Departamentos pueden incurrir en inhabilidad sobreviniente del artículo 64 de la ley 18.575, en caso de contratar como personas naturales por montos iguales o superiores a las 200 UTM. Asimismo, en igual inhabilidad podrán incurrir los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y sus Departamentos que, además, sean socios de cualquier clase de sociedad que contrate por montos iguales o superiores a las 200 UTM, siendo aquellos directores, administradores, representantes o socios titulares del 10% o más de los derechos en esa sociedad (art. 56 letra a) inciso 3º de la Ley Nº 18.575.

Los oferentes o sus representantes legales deberán presentar una declaración jurada de que no les afecta ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas precedentemente (**Anexo Nº 2**).

#### 5.- Modalidad de la licitación:

Las propuestas se presentarán a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en pesos, sin reajustes de precios, valores unitarios netos (sin IVA). Deberán incluir todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato.

#### 6.- Datos básicos de la licitación:

ETAPAS	Una (Apertura de Oferta Técnica y de Oferta Económica en un mismo acto)
PARTICIPANTES	Personas naturales o jurídicas que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en el punto Nº4 de las presentes bases.
COMPUTO DE LOS PLAZOS	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se señalan plazos de días hábiles.
IDIOMA	Español
COMUNICACIÓN CON EL SERVICIO	Exclusivamente a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
SOPORTE DE DOCUMENTOS	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por la Ley de Compras y su Reglamento.

#### 7.- Documentos que rigen la contratación

La contratación se regirá por lo previsto en la Ley de Compras y en el Reglamento de Compras, y por los siguientes documentos, los que en caso de discrepancia se interpretarán en forma armónica, sin perjuicio de la preeminencia de las Bases.

- Bases Administrativas y Técnicas y los respectivos Anexos.
- Aclaraciones y Modificaciones a las Bases o a las Especificaciones Técnicas entregadas por el Servicio, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes, y respuestas a consultas de los oferentes.



- c) Oferta del proponente.
- d) Resolución de adjudicación.
- e) La orden de compra.

#### **8.- Consultas, aclaraciones y modificaciones**

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del Foro del Sistema de Información dentro del plazo establecido en el calendario de la licitación.

No serán admitidas, las consultas o aclaraciones, formuladas fuera del plazo o por un conducto diferente al señalado.

El Departamento de Salud Municipal de Trehuaco, realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el calendario de la licitación, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas, formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el Departamento podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Departamento podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contempla un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Los anterior, sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **9. Presentación de las Propuestas**

La presentación de la propuesta deberá hacerse en los formularios que se indican en Anexos, los que deben ser ingresados a través del Sistema de Información Mercadopublico.cl debidamente escaneados dentro de las fechas indicadas en el calendario de la presente licitación. Asimismo, deberá completarse en el campo correspondiente en Mercadopublico.cl, el valor unitario neto, de acuerdo a lo **indicado en el anexo N°4**.

Será responsabilidad de los Oferentes, adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas al Portal.

En caso de error en la Carta Propuesta, prevalecerá el valor unitario ingresado a Mercadopublico.cl

La sola presentación de las ofertas por parte del proveedor, significa la aceptación de todas las cláusulas a considerar en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, documentos que se entienden forman parte integrante del presente proceso.



## 10. Contenido de la propuesta

La propuesta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los siguientes puntos 10.1, 10.2 y 10.3. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, será condición suficiente para declarar inadmisible la respectiva propuesta, sin perjuicio de su revisión pormenorizada.

### 10.1 Antecedentes Administrativos

Nº	Documento	Según formato
1	Identificación del Proponente.	Anexo Nº 1
2	Declaración Jurada	Anexo Nº 2

Además de los documentos precedentes, los oferentes deberán acompañar copia escaneada a PDF de los siguientes antecedentes, según se trate de persona natural o jurídica, salvo que se encuentren en Chile Proveedores y mantengan actualizados estos antecedentes, caso en el cual no será necesario su presentación.

#### Proponente Persona Natural debe acompañar:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del proponente.

#### Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representantes(s) Legal(es).
- b) Copia de la escritura de la sociedad.
- c) Copia de la inscripción de la sociedad en la cámara de comercio.
- d) Copia del Rut de SII de la sociedad.

### 10.2 Antecedentes Económicos

La oferta económica deberá incluir el documento que se indica en el siguiente cuadro, ajustándose a las indicaciones específicas y al formato de presentación señalado:

Nº	Documento	Indicaciones específicas	Según formato
1	Propuesta económica	Debe ser pesos chilenos, precio neto total. Debe considerar el valor total del producto ofertado, contemplando todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, sean directos o indirectos.	<b>Anexo Nº4</b>



## 10. Contenido de la propuesta

La propuesta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los siguientes puntos 10.1, 10.2 y 10.3. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, será condición suficiente para declarar inadmisible la respectiva propuesta, sin perjuicio de su revisión pormenorizada.

### 10.1 Antecedentes Administrativos

Nº	Documento	Según formato
1	Identificación del Proponente.	Anexo Nº 1
2	Declaración Jurada	Anexo Nº 2

Además de los documentos precedentes, los oferentes deberán acompañar copia escaneada a PDF de los siguientes antecedentes, según se trate de persona natural o jurídica, salvo que se encuentren en Chile Proveedores y mantengan actualizados estos antecedentes, caso en el cual no será necesario su presentación.

#### Proponente Persona Natural debe acompañar:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del proponente.

#### Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representantes(s) Legal(es).
- b) Copia de la escritura de la sociedad.
- c) Copia de la inscripción de la sociedad en la cámara de comercio.
- d) Copia del Rut de SII de la sociedad.

### 10.2 Antecedentes Económicos

La oferta económica deberá incluir el documento que se indica en el siguiente cuadro, ajustándose a las indicaciones específicas y al formato de presentación señalado:

Nº	Documento	Indicaciones específicas	Según formato
1	Propuesta económica	Debe ser pesos chilenos, precio neto total. Debe considerar el valor total del producto ofertado, contemplando todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, sean directos o indirectos.	Anexo Nº4



### 10.3. Antecedentes Técnicos

La oferta técnica deberá incluir los documentos que se indican en el siguiente cuadro, ajustándose a las indicaciones específicas y a los formatos de presentación que para cada caso se señalan:

Nº	Documento	Indicaciones específicas	Según formato
1	Cumplimiento Especificaciones Técnicas	Indicar si cumple o no con cada ítem solicitado.	<b>Anexo N°3</b>

### 11.- Apertura de la Propuesta

La apertura se efectuará en un solo acto, de acuerdo al calendario de la presente licitación. Al efectuar la apertura de la propuesta, se procederá con la revisión de los antecedentes requeridos; si alguno de los proponentes no cumple con la entrega de los anexos y antecedentes requeridos su oferta será declarada inadmisible, lo cual quedará informado en el Acta de Apertura Electrónica que se publica en Mercadopublico.cl.

### 12.- Evaluación de las ofertas

#### 12.1.- Comisión de Evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una comisión de evaluación integrada por los siguientes funcionarios o por quienes les subroguen o reemplacen:

- Jefe de Departamento de Salud Municipal.
- Directora Centro de Salud Familiar de Trehuaco.
- Jefe de Finanzas Departamento de Salud Municipal.

La comisión revisará las ofertas recepcionadas e inscritas en el Acta de Apertura Electrónica.

#### 12.2.- Examen de los antecedentes

Se rechazarán aquellas ofertas que no se ajusten a los requerimientos de la licitación, en consideración a los documentos solicitados.

Durante el proceso de evaluación el Departamento podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal Mercadopúblico.

El Departamento podrá además permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. En estos casos, el Departamento a través del Sistema de Información comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo final de tres días para que las subsane. **Si los instrumentos agregados**



evitan la inadmisibilidad de la oferta respectiva, esta deberá calificarse con cero puntos en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos de Presentación".

### 12.3.- Metodología de evaluación

La evaluación se hará asignando puntuación según los rangos que se indican, a los aspectos que se detallan. La oferta que logre puntuación más alta, será propuesta para adjudicación:

Factor	%
• Precio: precio mínimo/precio oferta evaluado	30 %
• Especificaciones técnicas: Pauta evaluación: - Anexar listado de insumos a utilizar (indicar marca de insumos). Se evaluará con 15 puntos si presenta listado con marcas de prestigio y 0 puntos en caso de omisión. - Horario de Atención del Laboratorio (Anexar documento). Se evaluará con 15 puntos si presenta anexo y 0 puntos en caso de omisión. - Certificado de título o fotocopia legalizada del profesional. Se evaluará con 15 puntos si presenta documento y 0 puntos en caso de omisión. - Experiencia laboral anterior en el servicio público de Salud. Se evaluará con 15 puntos si acredita experiencia y 0 puntos sin experiencia.	60 %
• Cumplimiento requisitos de presentación: Se considerará la oportunidad de los antecedentes presentados, su claridad y detalle, cuando corresponda. Los puntajes serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala: - Presenta todos los antecedentes solicitados: 10 puntos. - No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en base: 0 puntos.	10 %
	<b>100%</b>

### 12.4.- Resolución de empates

En caso que al sumar todos los criterios por cada oferente evaluado, se produjese un empate en el total de la ponderación, se desempatará a partir de los siguientes criterios en orden de aplicación sucesiva y excluyente:

1. El oferente mejor evaluado en el criterio calidad técnica de los servicios.
2. El oferente mejor evaluado en el criterio económico.

El Departamento se reserva el derecho de declarar inadmissible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad del Departamento de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. Asimismo, podrá declarar desierto la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

### 13.- Adjudicación de la Propuesta

La adjudicación de la propuesta se realizará por Resolución del Alcalde de Trehuaco, a la oferta mejor evaluada. Los participantes serán notificados de la adjudicación a través de Mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento declarará inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos exigidos en las presentes bases. De igual manera, el



Departamento declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto. La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl.

#### **14.- Modificación fecha de adjudicación**

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal Mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

#### **15.- Facultad de readjudicar.**

El Departamento de Salud Municipal, podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a. Si el proveedor no acepta la orden de compra dentro del plazo de 48 horas.
- b. Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- c. Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo indicado en las presentes bases.

#### **16.- Contrato y suscripción**

El contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación por parte del proveedor, a través del Portal Mercado Publico. En todo caso, el contrato se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, en la Resolución de Adjudicación y en lo no previsto en tales instrumentos, por la legislación chilena.

#### **17.- De la facturación y forma de pago**

Se deberá emitir una Factura o Boleta de Honorarios a nombre del Departamento de Salud Municipal de Trehuaco, Juan Mackenna S/N, Trehuaco, Rut. 69.266.400-0.

El Pago será mensual, con documento a nombre del adjudicado y previa presentación de orden de compra, boleta o factura, listado de pacientes y VºBº de conformidad del Odontólogo contralor del Departamento de Salud Municipal, dentro de un plazo de 30 días presentado todos los antecedentes.

Además se solicita de forma obligatoria la entrega de la última factura o boleta como fecha máxima el día 25 de Diciembre de 2019, para tramitar proceso del pago de la misma.-

El Departamento, podrá reclamar en contra del contenido de la Factura o Guía de Despacho dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de su recepción.

#### **18.- Otras consideraciones:**



Ilustre Municipalidad de Trehuaco  
**Departamento de Salud Municipal**  
Sección Finanzas  
ADQUISICIONES

e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

  
**ELIZABETH AVENDAÑO VALENZUELA**  
Jefe de Departamento de Salud Municipal  
I.Municipalidad de Trehuaco